



ENTIDADES QUE EJERCEN VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Actualizado Febrero 2024

ENTIDAD DE CONTROL	DIRECCIÓN	LINK	E-MAIL Y TELÉFONO DE CONTACTO	TIPO DE CONTROL QUE EJERCE
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Carrera 69 No 44-35, Bogotá, Colombia	https://www.contraloria.gov.co/	Correo: cgr@contraloria.gov.co PBX: (+57) 601 518 7000 / FAX: (+57) 601518 7001	CONTROL FISCAL Máximo órgano de control fiscal del Estado. Como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas. La ley 42 de 1993 Artículo 4° Establece “El control fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles. Este será ejercido en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales y municipales y conforme a los procedimientos, sistemas, y principios que se establecen en la presente Ley”.
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Carrera 7 No 8-68, Bogotá, Colombia	www.senado.gov.co y www.camara.gov.co	Correo electrónico: atencionciudadanacongreso@senado.gov.co	CONTROL POLÍTICO De acuerdo con lo establecido en el Decreto 262 de

			PBX General: (57)(601) 3823000 - (57)(601) 3824000 - (57)(601) 3825000 Conmutador: (+57) (601) 3904050	2000, artículo 7º numeral 4, el Procurador General de la Nación deberá rendir anualmente informe de su gestión al Congreso de la República.
CONTADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento, Bogotá, Colombia	www.contaduria.gov.co	Correo electrónico: contactenos@contaduria.gov.co Teléfono Conmutador: +57(601) 492 64 00	CONTROL CONTABLE En relación con el Artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, Corresponde al Contador General las funciones de unificar centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la Ley.
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Carrera 8 No. 6C- 38. Bogotá, Colombia	https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Minhacienda/pags_minhacienda	Correo electrónico: relacionciudadano@minhacienda.gov.co Conmutador: (57) 601 381 1700	CONTROL SISTEMA PRESUPUESTAL La programación, ejecución y seguimiento del presupuesto de ingresos y gastos, se rige por el estatuto orgánico de presupuesto (Decretos 111/96, y las normas que lo modifiquen o adicionen). De conformidad con las normas. Entre sus funciones le compete planear, administrar y controlar el sistema público presupuestal del Presupuesto General de la Nación, participar en la elaboración del proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo y elaborar el Proyecto de Ley anual del Presupuesto en coordinación con el

				Departamento Nacional de Planeación y los demás organismos, de los cuales la Ley les haya dado injerencia en la materia. Por lo anterior, es competencia de la Dirección General del Presupuesto Nacional, efectuar el seguimiento financiero de las entidades del Estado
--	--	--	--	---